



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE N° 005-2019-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 15 de febrero de 2019.

VISTO: EL Informe N°030-2019-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, e Informe Legal N° 022-2019- OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 314-2018-MC, se designó a la señora María Elena del Carmen Córdova Burga, como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, el Plan Anual de Contrataciones es el documento de gestión en el que se deben prever y registrar obligatoriamente todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante un ejercicio presupuestal determinado, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como los tipos de procesos de selección previstos y los montos estimados a ejecutar durante dicho ejercicio, los cuales están comprendidos en el presupuesto institucional; de allí la obligación de toda entidad de elaborar su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a sus necesidades, siendo que para el caso de esta Unidad Ejecutora, el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2019 fue aprobado mediante Resolución de Responsable N° 001-2019-MARCAH/VMPCIC/MC, de fecha 16 de enero de 2019;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchahuamachuco

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que el Plan Anual de Contrataciones constituye una herramienta de la gestión de contrataciones, con la que se pretende precisar las acciones o actividades que el órgano encargado de las contrataciones y las áreas usuarias deben llevar a cabo; de lo que se colige que éste no tiene un carácter inmutable, sino por el contrario, es perfectible adecuándose a las necesidades institucionales de la entidad; es por ello que el legislador ha previsto conferir la facultad para su modificación de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando: a) Se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o, b) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y tal como lo prescribe el numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el “Reglamento”), determinando dicho artículo en su Numeral 6.1, al órgano competente y las formalidades para dicha modificación;

Que, mediante Informe N° 092-2019-UL-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC, el Jefe de Logística señala que es necesario excluir del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco, el proceso Adjudicación Simplificada N° 001-2019, denominada Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión-La Libertad, debido a que su plazo de ejecución era de 09 meses con 19 días; siendo que a la fecha se ha determinado que la necesidad del servicio es por 12 meses; motivo por el cual varía el monto a S/496,199.38 y el proceso sería un Concurso público N°001-2019- MARCAH/VMPCIC/MC;

Que, con Memorando N° 034-2019-OPP/MARCAH/VMPCIC/MC el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con la Jefa (e) de la Oficina de Administración y Finanzas manifiestan que se cuenta con el presupuesto correspondiente para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Concurso Público N°001-2019-MARCAHU/VMPCIC/MC para la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2019-OAJ/MARCAH/VMPCIC/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco correspondiente al Ejercicio Fiscal Económico 2019 para excluir el proceso Adjudicación Simplificada N°001-2019, denominada Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión-La Libertad, e incluir la Contratación Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión-La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018, en su artículo 14° se precisa que “las facultades previstas en la normativa de contratación estatal vigente asignadas al titular de la entidad son ejercidas por los Responsables de cada una de las Unidades ejecutoras que integran el Pliego 003.Ministerio de Cultura...”,

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N°30225, modificaciones y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y Resolución Ministerial N° 314-2018-MC;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora Marcahuamachuco

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2019, de acuerdo a los siguientes cuadros:

EXCLUIR

Nº	Tipo de proceso	Objeto de la contratación	Valor Estimado
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINA DE LA UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO Y LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE MARCAHUAMACHUCO , WIRACOCAPAMPA Y CERRO MIRAFLORES.	S/ 397,065.00

INCLUIR:

ITEM	NOMBRE DEL PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA PARA CONVOCATORIA	MONTO S/	PLAZO DE EJECUCION
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION- LA LIBERTAD".	CONTAR CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL LOCAL EN DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 007:MARCAHUAMACHUCO Y EN LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE MARCAHUAMACHUCO , WIRACOCAPAMPA Y CERRO MIRAFLORES	CONCURSO PUBLICO	FEBRERO 2019	496,199.38	365 DIAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución y su Anexo en el citado Portal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MARIA ELENA CORDOVA BURGA
 RESPONSABLE

